

3. Urbana: Número 11. Local comercial número dos, en planta baja, bloque II del edificio, sito en el paraje de Punta Brava, diputación del Llentiscar, término municipal de Cartagena. Su superficie es de 235 metros cuadrados. Linda: Por el frente y por la derecha, entrando, con zonas de acceso; por la espalda, con zona de acceso, cajas de escalera y el local comercial número 4, las cocheras números 9 y 10 y zona de acceso. Internamente linda, en parte con dos cajas de escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, al tomo 577, libro 111, folio 170, finca número 9.316.

Valorada en 11.750.000 pesetas.

4. Urbana: Número doce. Local comercial número tres en planta baja, bloque II del edificio «Arcos II», sito en el paraje de Punta Brava, diputación del Llentiscar, término municipal de Cartagena. Su superficie es de 22 metros cuadrados. Linda: Por el frente y por la izquierda, entrando, con zonas de acceso; por la espalda, con caja de escalera, y por la derecha, con el local comercial número 4. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, al tomo 577, libro 111, folio 172, finca número 9.318.

Valorada en 1.540.000 pesetas.

5. Urbana: Número trece. Local comercial número cuatro, en planta baja, bloque II del edificio «Arcos II», sito en el paraje de Punta Brava, diputación del Llentiscar, término municipal de Cartagena. Su superficie es de 26 metros cuadrados. Linda: Por el frente, con zona de acceso; por la derecha, entrando, con zona de acceso y el local comercial número 9; por la espalda, con caja de escalera y el local comercial número 2, y por la izquierda, con el local comercial número 3 y caja de escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, al tomo 577, libro 111, folio 174, finca número 9.320.

Valorada en 1.820.000 pesetas.

Dado en Cartagena a 17 de enero de 2000.—El Magistrado-Juez, Juan Ángel Pérez López.—El Secretario.—8.010.

CATARROJA

Edicto

Doña Inmaculada Serrano Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Catarroja y su partido,

Hago saber: Que en los autos que tramito en este Juzgado con el número 131/97, juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador señor Marmaneu Laguía, contra «Vinile Diseny, Sociedad Limitada», don Francisco Ivars Ripoll y doña Francisca Ripoll Zaragoza, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a los demandados cuya descripción figura al final del presente edicto, por término de veinte días, señalándose para la primera subasta el día 4 de abril de 2000, para la segunda el día 4 de mayo de 2000 y para la tercera el día 30 de mayo de 2000, todas a las diez horas, y que se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera, el precio de valoración, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, servirá de tipo el 75 por 100, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes. La tercera, será sin sujeción a tipo, pero si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo de la segunda, se aprobará el remate en el acto y en otro caso, se suspenderá hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Todos los licitadores, a excepción del acreedor, para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 4371, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo a la subasta, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheque, y en el caso de tercera subasta,

la consignación deberá ser del 20 por 100 del tipo de la segunda.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero y se podrá hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, en la forma prevista en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaria, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Quinta.—En el caso de que hubieran de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, que el día siguiente hábil, si fuese festivo el día de la celebración suspendida.

Sexta.—Si no se hubiese podido notificar el señalamiento de las subastas a los deudores, por encontrarse en ignorado paradero, se entenderán notificados, por la publicación del presente edicto.

Séptima.—Las subastas serán por lotes separados.

Bienes objeto de subasta

Derechos que correspondan a doña Francisca Ripoll Zaragoza en la disuelta sociedad de gananciales y derechos hereditarios de su difunto marido don Francisco Ivars Albarca, así como los derechos hereditarios que le pudieran corresponder a don Francisco Ivars Ripoll sobre las fincas:

Lote a):

1. Vivienda sita en el municipio de Benetúser, plaza del Forn, número 1, tercera planta, puerta número 6. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 13, finca 3.252, folio 230, libro 38, tomo 154, inscripción segunda. La vivienda según la documentación registral tiene una superficie de 98 metros cuadrados. Valor, a efectos de la primera subasta: 3.104.640 pesetas.

Lote b):

2. Local comercial sito en el municipio de Benetúser, calle Molino, número 2. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia número 13, finca 4.086, folio 82, tomo 165. El local según consta en la documentación registral tiene una superficie de 63 metros cuadrados. Valor, a efectos de la primera subasta: 2.863.948 pesetas.

Total valor, a efectos de la primera subasta: 5.968.588 pesetas.

Catarroja, 21 de diciembre de 1999.—El Juez.—El Secretario judicial.—7.957.

CERVERA

Edicto

Doña Roser Garriga Queralt, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Cervera (Lleida),

Hace saber: Que en virtud de haberlo así acordado en resolución de esta fecha, recaída en autos seguidos en este Juzgado de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 203/99, a instancia de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (La Caixa), representada por el Procurador don Antonio Trilla Oromí, contra don Alejandro Camps Cama y doña Ramona Cama Llobera, en reclamación de crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que, con su valor de tasación, se expresará, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en las subastas deberán los postores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de Juzgado, el 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.—Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la Secretaría del Juzgado con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo hacer previamente la consignación como se establece en el apartado anterior.

Tercera.—El remate podrá hacerse con facultad de cederlo a tercero.

Cuarta.—Los autos y las certificaciones del Registro de hallan de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado, en donde podrán ser examinados, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistente y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se notifica a los deudores hipotecarios citados la celebración de las subastas que se señalan e indican a continuación, para el caso de que no pueda llevarse a cabo la notificación personal.

Séptima.—Tendrá lugar a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Cervera, calle Estudivell, 15, en las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 27 de marzo de 2000; en ella no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte,

Segunda subasta, el día 26 de abril de 2000, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se puedan admitir posturas inferiores a este tipo. Y si tampoco hubiera en ellas postura admisible,

Tercera subasta, el día 24 de mayo, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—La finca objeto de la subasta es la que se describe a continuación, con su correspondiente tipo para la subasta:

Casa y un patio sitos en Tarroja, arrabal de Guisóna, número 22; de 627 metros cuadrados de superficie. Linda: Frente, camino que comunica al arrabal de Tarroja; derecha, saliendo, porción del Ayuntamiento de Tarroja; fondo, carretera de Cervera a Pons, e izquierda, saliendo, don José Llenes. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera al tomo 1.909, libro 22, folio 161, finca 886, inscripción undécima.

El precio de la tasación a efectos de subasta pactados en la hipoteca es de 15.187.500 pesetas.

Cervera, 24 de enero de 2000.—La Juez.—7.937.

DAIMIÉL

Edicto

Doña María Felipa Contreras Chova, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia de Daimiel (Ciudad Real) y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, con número 227/89, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y las once horas, por primera vez, el día 12 de abril; en su caso, por segunda vez el día 10 de mayo, en su caso, por tercera vez, el día 7 de junio, el bien que al final se dirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para la primera subasta servirá de tipo el precio de avalúo, para la segunda el precio de avalúo rebajado el 25 por 100 y la tercera se hará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponda en cada subasta y, en su caso, en cuanto a la tercera, se admitirá sin sujeción a tipo.